

CALENDARIO TRIBUTARIO 2026 - SRI

Cumple tus obligaciones tributarias a tiempo

Obligaciones Anuales

01
ENERO

- Anexo PVP: fabricantes/importadores de bienes y prestadores de servicios gravados con ICE. Plazo: primeros 5 días hábiles de enero.
- Anexo RDEP: retenciones en relación de dependencia 2025. Fechas según noveno dígito (21 enero – 7 febrero).

05
MAYO

- IR 2025 personas naturales RIMPE: desde 10 mayo, Galápagos hasta 28.
- Anexo CRS: instituciones financieras.
- Anexo ADI: dividendos distribuidos.
- Declaración Patrimonial 2026: personas naturales con activos > 20 fracciones básicas.
- Anexo OPR: operaciones con partes relacionadas > USD 3M (personas naturales en mayo, sociedades en junio).
- Informe Precios de Transferencia (IPT): operaciones > USD 10M (personas naturales en mayo, sociedades en junio).

02
FEBRERO

- Anexo Gastos Personales (AGP): personas naturales, según noveno dígito.
- Proyección de gastos personales: hasta 28 febrero.
- Reporte Beneficiarios Finales y Composición Societaria (REBEFICS): sociedades, noveno dígito (10–28 febrero).

03
MARZO

- Declaración IR 2025 personas naturales: contribuyentes especiales hasta 11, Galápagos hasta 28, demás según noveno dígito desde 10.
- Patentes de conservación minera: hasta 31 marzo.

06
JUNIO

- Anexo AFIC: fideicomisos, fondos de inversión.
- Anexo GAD: gobiernos autónomos descentralizados.
- Segunda proyección de gastos personales: hasta 30 junio o septiembre.

04
ABRIL

- Declaración IR 2025 sociedades: especiales hasta 11, sector público hasta 20, Galápagos hasta 28, demás desde 10.
- Declaración ISD anual: según noveno dígito desde 10.

07
JULIO

- Informe Cumplimiento Tributario (ICT): hasta 31 julio.
- Declaración ISD exportadores: especiales hasta 11, sector público hasta 20, Galápagos hasta 28, demás desde 10.

08
**AGOSTO
SEPTIEMBRE**

- Anticipo utilidades no distribuidas: agosto según noveno dígito (especiales 11 agosto). Puede diferirse en 3 cuotas (ago-sep-oct).

REFERENCIA

Servicio de Rentas Internas



CONTACTO



info@boletincontable.com

notasdecredito@clikinmediato.com

CALENDARIO TRIBUTARIO 2026 - SRI

Cumple tus obligaciones tributarias a tiempo

OBLIGACIONES MENSUALES

- Formulario informativo actividades mineras: noveno dígito desde 11.
- Excepcional: reportar 2022–2023 en enero 2026 y 2024–2025 en febrero 2026.
- Declaración ISD mensual: especiales hasta 11, sector público hasta 20, Galápagos hasta 28, demás desde 10.
- Declaración IVA mensual: mismos plazos.
- Declaración retenciones IR: mismos plazos.
- Anexo IBP: botellas plásticas, noveno dígito desde 10.
- Anexo ROTEF: entidades financieras, reportes trimestrales (ene–abr).
- Anexo ATS: transacciones, noveno dígito desde 10, mes subsiguiente.
- Anexo Notarios (NOT): hasta último día del mes siguiente.
- Anexo Registradores Propiedad (REP): hasta último día del mes siguiente.
- Anexo Registradores Mercantiles (REM): hasta último día del mes siguiente.
- Anexo ICE: ventas gravadas con ICE, mismos plazos.
- Anexo MID: movimiento internacional de divisas, mismos plazos.
- Declaración ICE mensual: mismos plazos.
- Impuesto a Activos en el Exterior: noveno dígito desde 10.
- Declaración IBP mensual: hasta 5º día hábil del mes siguiente.

OBLIGACIONES SEMESTRALES

- Retenciones IR RIMPE: enero y julio.
- Anexo ATS RIMPE: enero–junio hasta agosto.
- Declaración IVA semestral: enero y julio (RIMPE y regímenes especiales).
- Regalías mineras: marzo y septiembre.

OBLIGACIONES SEMANALES

- Activación CFS – trazabilidad fiscal: primer día hábil de la semana siguiente.

OBLIGACIONES DIARIAS

- Activación CFS – trazabilidad fiscal: primer día hábil de la semana siguiente.

Si deseas un breve resumen en Excel: [Aquí lo tienes](#)

Preguntas Frecuentes

¿Qué es el calendario tributario SRI 2026?

Es el cronograma oficial del SRI que establece las fechas para declarar y pagar impuestos en Ecuador durante 2026.

¿Quiénes deben cumplir el calendario tributario SRI 2026?

Todas las personas naturales, empresas, emprendedores y contribuyentes RIMPE con actividad económica en Ecuador.

¿Cómo se determinan las fechas de vencimiento?

Las fechas dependen del noveno dígito de la cédula o RUC del contribuyente.

¿Qué pasa si no declaro a tiempo?

Se generan multas, intereses y posibles restricciones tributarias.

¿Puedo actualizar mis gastos personales en 2026?

Sí, hasta el 30 de junio y nuevamente hasta el 30 de septiembre, según normativa vigente.

Lee el artículo completo: [CALENDARIO TRIBUTARIO 2026](#)

REFERENCIA

Servicio de Rentas Internas



CONTACTO



info@boletincontable.com

notasdecredito@clikinmediato.com